



CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA DOTAR DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DE CONVENIO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021-2022. “ACTUACIONES DEL PLAN DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL Y CONTROL DE FLORA EXÓTICA DE LA SOSTENIBILIDAD EN LOS PARQUES Y JARDINES DE LOS DISTRITOS Y EL VIVERO MUNICIPAL”

INTERVIENEN:

DE UNA PARTE: Don **Juan José Martínez Díaz**, Concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Recursos Humanos y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de Decreto de delegación de competencias del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13 de julio de 2020.

DE OTRA PARTE: Don **Ayoze Sebastián Tejera Acosta**, mayor de edad, de nacionalidad española, y DNI nº 54.069.988-R, con domicilio en Marzagán, Urbanización Santa Margarita, Calle Soria, número 25, Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la entidad mercantil **SEBASTIÁN TEJERA, S.L. con CIF B-35203926** domiciliada en Calle Alfred Nobel, nº23, CP 35013, Las Palmas de Gran Canaria, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Ángel Luis Prieto Lorenzo, con el número de orden de su protocolo 3.982, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 85 del Tomo General de Sociedades 638, nº216, sección 2ª, hoja nº5310 e inscripción 1ª.

Don **Ayoze Sebastián Tejera Acosta**, está facultado para otorgar y suscribir el presente documento en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas de Gran Canaria, D. Francisco Barrios Fernández, el día 30 de septiembre de 2004, con el número 3.243 de orden de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente **“CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”** para dotar de uniformidad al **Personal de Convenio que se va a contratar en virtud del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021-2022. “ACTUACIONES DEL PLAN DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL Y CONTROL DE FLORA EXÓTICA DE LA SOSTENIBILIDAD EN LOS PARQUES Y JARDINES DE LOS DISTRITOS Y EL VIVERO MUNICIPAL”**, (expediente [267/2021/CNT](#)), cuyos antecedentes y cláusulas son las siguientes:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1352564126666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife con fecha 30 de enero de 2017.

Segundo.- Con fecha 6 de noviembre de 2017 se adjudicó el **“ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”** a la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con **CIF B-35203926**, formalizándose el 19 de diciembre de 2017.

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 22 de noviembre de 2021, se adjudicó el contrato vinculado de referencia, mediante tramitación anticipada, a la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con **CIF B-35203926**, por importe de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (9.551,21€) (IGIC incluido)**, para dotar de uniformidad al Personal de Convenio que se va a contratar en virtud del **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021-2022. “ACTUACIONES DEL PLAN DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL Y CONTROL DE FLORA EXÓTICA DE LA SOSTENIBILIDAD EN LOS PARQUES Y JARDINES DE LOS DISTRITOS Y EL VIVERO MUNICIPAL”**, siendo su número de 100 y por un período de ejecución desde el 1 de enero de 2022 al 29 de diciembre de 2022, aprobándose en el mismo acto la autorización y disposición del gasto futuro, condicionado a su presupuestación.

Conforme a lo establecido en el artículo 117.2 y DA 3ª de la LCSP y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación a la **tramitación anticipada**, la autorización y el compromiso de los gastos, ya sean un gasto anual o plurianual, se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.

La autorización y disposición del gasto futuro del presente contrato vinculado fue informada de conformidad por la Intervención Municipal, realizándose la fiscalización previa el día 10 de noviembre de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Proyecto | Importe con IGIC | Documento Contable | Fase |
|-----------|---------------------------|-------------|------------------|--------------------|------|
| 2022 | E7414.23101.22104 | 2021/3/59/4 | 3.433,01 | 920219000414 | AD |
| 2022 | G2412.17100.22104 | 2021/3/59/4 | 6.118,20 | 920219000415 | AD |

MANIFESTACIONES

PRIMERA: Ambas partes reconocen y dan conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) así como al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen el Acuerdo Marco del Suministro de Uniformidad del Personal Funcionario, Laboral, de Convenio y de los Organismos Autónomos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las cuales se ha de llevar a cabo el presente contrato, a las que, en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que le sea aplicable.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1352564126666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDA.- La adjudicataria manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Asimismo el adjudicatario manifiesta que, con una antelación mínima de 24 horas, se ha remitido el documento contractual para su revisión, manifestando su conformidad.

CLÁUSULAS

Don **Ayoze Sebastián Tejera Acosta**, mayor de edad, de nacionalidad española, y DNI nº 54.069.988-R, en nombre y representación de la entidad mercantil **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** con CIF número **B-35203926**, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas **que se anexa** al presente contrato, y en las condiciones contenidas en su oferta, a realizar el **“CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, DE CONVENIO Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”** para dotar de uniformidad al **Personal de Convenio que se va a contratar en virtud del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021-2022. “ACTUACIONES DEL PLAN DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL Y CONTROL DE FLORA EXÓTICA DE LA SOSTENIBILIDAD EN LOS PARQUES Y JARDINES DE LOS DISTRITOS Y EL VIVERO MUNICIPAL”**, cuyo objeto de conformidad con lo previsto en la cláusula 1 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas es el suministro de la ropa reglamentaria del personal laboral y funcionario que presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, así como personal contratado mediante Planes Especiales, Programas o Convenios de colaboración, de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliegos de Prescripciones Técnicas, a los que presta conformidad.

Segunda.- El importe total del presente contrato se fija en **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (9.551,21€) (IGIC incluido).**

En el cálculo del valor estimado se ha contemplado un incremento preventivo del 20% con el fin de poder dar cobertura a posibles incorporaciones de personal, nuevas necesidades de uniformidad que puedan surgir durante la ejecución del contrato y probables deterioros de algunas de las prendas como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

A todos los efectos deberá entenderse incluido la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La forma de pago se efectuará de conformidad con lo previsto en la cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de la presente contratación no será objeto de revisión de precios conforme con lo previsto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera.- Los suministros objeto del contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en dotar de uniformidad al personal del Servicio de Deportes, con la siguiente uniformidad por persona:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1352564126666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- **PERSONAL DE CONVENIO A CONTRATAR:**

| PERSONAL DE CONVENIO | NÚMERO |
|----------------------------------|------------|
| Personal Técnico | 8 |
| Técnico/a en Seguridad y Salud | 1 |
| Ingenieros/as Técnicos Agrícolas | 5 |
| Ingeniero/a Agrónomo | 1 |
| Delineante | 1 |
| Personal de Oficios | 92 |
| Encargados/as | 5 |
| Capataces Agrícolas | 11 |
| Oficiales 1ª Conductor | 12 |
| Ofic. 1ª Motoserristas/Podadores | 11 |
| Oficiales Albañiles | 3 |
| Peones/as Obras Públicas | 16 |
| Peones/as Jardineros | 34 |
| TOTAL | 100 |

- **OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

| Prendas Personal de Convenio | Precio Unitario (sin IGIC) | Precio Unitario (IGIC 3%) |
|------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Camisetas | 3,20 | 3,30 |
| Pantalones | 11,68 | 12,03 |
| Jersey | 9,60 | 9,89 |
| Chubasquero | 14,16 | 14,58 |
| Polar | 12,00 | 12,36 |
| Gorra | 3,20 | 3,30 |

- **NECESIDADES DE UNIFORMIDAD DE LOS SERVICIOS:**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1352564126666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

**SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

| PERSONAL DE CONVENIO | NÚMERO |
|----------------------------------|-----------|
| Personal Técnico | 8 |
| Técnico/a en Seguridad y Salud | 1 |
| Ingenieros/as Técnicos Agrícolas | 5 |
| Ingeniero/a Agrónomo | 1 |
| Delineante | 1 |
| Personal de Oficios | 37 |
| Encargados/as | 2 |
| Capataces | 6 |
| Oficiales 1ª Conductor | 7 |
| Ofic. 1ª Motoserristas/Podadores | 6 |
| Oficiales Albañiles | 2 |
| Peones/as | 14 |
| TOTAL | 45 |

| Prenda | Número | Precio Unitario (sin IGIC) | Importe Total Uniformidad Personal de oficios (sin IGIC) |
|---------------------------|--------|----------------------------|--|
| Camisetas | 2 | 3,20 | 236,80 |
| Pantalones multibolsillos | 2 | 11,68 | 864,32 |
| Jersey | 1 | 9,60 | 355,20 |
| Chubasquero | 1 | 14,16 | 523,92 |
| Polar | 1 | 12,00 | 444,00 |
| Gorra | 1 | 3,20 | 118,40 |
| TOTAL SIN IGIC | | | 2.542,64 |
| IGIC (3%) | | | 76,28 |
| TOTAL CON IGIC | | | 2.618,92 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641266666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | | | |
|------------------------------|--|--|-----------------|
| TOTAL CON IGIC (+20%) | | | 3.142,70 |
|------------------------------|--|--|-----------------|

| Prenda | Número | Precio Unitario (sin IGIC) | Importe Total Uniformidad técnicos (sin IGIC) |
|------------------------------|---------------|-----------------------------------|--|
| Chubasquero | 1 | 14,16 | 113,28 |
| Polar | 1 | 12,00 | 96,00 |
| 1 Gorra | 1 | 3,20 | 25,60 |
| Total sin IGIC | | | 234,88 |
| IGIC (3%) | | | 7,05 |
| TOTAL CON IGIC | | | 241,93 |
| TOTAL CON IGIC (+20%) | | | 290,31 |

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| IMPORTE TOTAL (IGIC INCLUIDO) | 3.433,01 |
|--------------------------------------|-----------------|

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | E7414.23101.22104 |
| PROYECTO | 2021/3/59/4 |

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

NEGOCIADO DE PARQUES Y JARDINES

| PERSONAL DE CONVENIO | NÚMERO |
|----------------------------------|---------------|
| Personal de Oficios | 55 |
| Encargados/as | 3 |
| Capataces Agrícolas | 5 |
| Oficiales 1ª Conductor | 5 |
| Ofic. 1ª Motoserristas/Podadores | 5 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1352564126666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | |
|-----------------------------|----|
| Oficiales Albañiles | 1 |
| Peones/as Obras Públicas | 2 |
| Peones/as Jardineros | 30 |
| Peones/as Jardineros Vivero | 4 |

| Prenda | Número | Precio Unitario (sin IGIC) | Importe Total Uniformidad Personal de oficios (sin IGIC) |
|------------------------------|--------|----------------------------|--|
| Camisetas | 4 | 3,20 | 704,00 |
| Pantalones multibolsillos | 3 | 11,68 | 1.927,20 |
| Jersey | 1 | 9,60 | 528,00 |
| Chubasquero | 1 | 14,16 | 778,80 |
| Polar | 1 | 12,00 | 660,00 |
| Gorra | 2 | 3,20 | 352,00 |
| TOTAL SIN IGIC | | | 4.950,00 |
| IGIC (3%) | | | 148,50 |
| TOTAL CON IGIC | | | 5.098,50 |
| TOTAL CON IGIC (+20%) | | | 6.118,20 |

| | |
|----------------------------|-------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | G2412.17100.22104 |
| PROYECTO | 2021/3/59/4 |

| | |
|---|-----------------|
| IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (IGIC INCLUIDO) | 9.551,21 |
|---|-----------------|

Cuarta.- El plazo de entrega de los suministros objeto del contrato vinculado será como máximo de TRES SEMANAS a contar desde el día siguiente a la toma de tallas de los trabajadores, de conformidad con la oferta realizada por la entidad adjudicataria.

El plazo de **duración del contrato vinculado** será **desde el desde el 1 de enero de 2022 al 29 de diciembre de 2022**, sin posibilidad de prórroga.

Quinta.- De acuerdo con la oferta presentada por la entidad adjudicataria, el porcentaje de baja a aplicar a las prendas es el siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641266666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 1 (Uniformidad del personal de la Unidad de Montes) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 2 (Uniformidad subalterno y conductores) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.
- Porcentaje de baja a aplicar a las prendas del tipo 3 (Uniformidad de personal de mantenimiento, guardianes de colegio y personal de parques y jardines) a tenor de lo previsto en la cláusula 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 20%.

Sexta.- El contratista realizará su prestación de acuerdo a su oferta económica y **presta su conformidad** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco.

Asimismo, ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato vinculado, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, en todo lo que no se opongan a la citada norma, y supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y , en su defecto, las normas de derecho privado.

Séptima.- Serán causas de resolución del presente contrato vinculado las previstas en la cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

Octava.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato vinculado, se ha constituido **garantía definitiva** por **importe** de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (463,65€)** con número de operación 320210003922, de conformidad con lo previsto en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexándose la carta de pago al presente contrato vinculado.

El objeto del contrato vinculado queda sujeto a un **plazo de garantía de SEIS (6) MESES** a partir de la fecha de recepción de conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el mismo se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. (Cláusula 32.2 PCAP)

Novena.- El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato vinculado y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Décima.- El contrato vinculado se podrá modificar de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641266666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción en los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Duodécima.- La empresa contratista queda obligada a cumplir, durante todo el período de vigencia del contrato vinculado, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma, en este mismo acto, el presente contrato vinculado así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, la Oferta Económica y la Carta de Pago, en ficheros adjuntos al presente, a la fecha de la firma de los intervinientes.

ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos, cuyo contenido es conocido y asumido por ambas partes:

| | |
|---|--------------------------------------|
| PCAP, PPT, OFERTA Y FORMALIZACIÓN ACUERDO MARCO | 13525641257234172326 |
| CARTA DE PAGO DE LA FIANZA | 13526414572630577222 |
| DILIGENCIA DE FIRMAS CARTA DE PAGO | 13526433476230410577 |

Doy fe que el presente documento se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por la fedataria pública, de acuerdo con la Instrucción dictada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de marzo de 2021 y modificada puntualmente el 11 de octubre de 2021.

EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A

LA VICESECRETARIA

EL/LA CONTRATISTA

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13525641266666546041 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>